

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: EUR 45/009/2007 (Público)

Servicio de Noticias 112/07

18 de junio de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR450092007>

## Reino Unido: El Tribunal de Apelaciones ve una causa de importancia clave en la lucha global contra la tortura

Hoy 18 de junio de 2007 comienzan las vistas ante el Tribunal de Apelaciones de Inglaterra y Gales sobre una importante causa instrumental relativa al recurso de apelación presentado por tres argelinos contra su expulsión a Argelia por motivos de "seguridad nacional". Amnistía Internacional reitera que la devolución de estos hombres los dejaría expuestos a un verdadero peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos, como tortura y otros malos tratos; que las pretendidas garantías de protección de los derechos humanos de estos tres hombres ofrecidas por las autoridades argelinas son intrínsecamente poco fiables; y que las actuaciones judiciales hasta la fecha han privado a estos individuos de una oportunidad efectiva de refutar la aseveración de las autoridades británicas de que son un peligro para la "seguridad nacional" británica.

Estos tres hombres son: Mustapha Taleb, antes denominado "Y." por motivos legales; un hombre conocido simplemente como "U.", y otro hombre del que sólo se conocían sus iniciales, R.B., anteriormente conocido como "B.B.". Todos ellos han negado una y otra vez haber realizado actividades que pusieran en riesgo la "seguridad nacional".

Amnistía Internacional considera que este caso no sólo trata de la seguridad de estos tres hombres, y de la de otros sobre los que se cierne actualmente la misma amenaza. También tiene consecuencias para la prohibición mundial de la tortura. Devolver personas a países en los que existe un peligro real de que sufran tortura u otros malos tratos está prohibido en términos inequívocos y absolutos en virtud del derecho nacional e internacional. Si el gobierno de Reino Unido consigue llevar a término la expulsión de estos individuos a Argelia, no sólo habrá logrado burlar la protección contra la tortura que ofrece el derecho británico, sino que además habrá contribuido a que se diluya esa protección en el resto del mundo.

Amnistía Internacional ha expresado repetidamente su preocupación por el hecho de que los servicios de seguridad argelinos detienen y abusan por sistema de personas acusadas de participar de alguna forma en actos de terrorismo. Hasta el gobierno británico ha reconocido ya que, si son expulsados a Argelia, es prácticamente seguro que estos hombres serán recluidos en régimen de incomunicación por el servicio de inteligencia argelino, conocido como Departamento de Información y Seguridad (*Département du renseignement et de la sécurité*, DRS). El DRS está especializado en el interrogatorio de personas que presuntamente poseen información relacionada con actividades terroristas. Es sabido por la mayoría que practican la tortura y otros malos tratos.

Informes elaborados por Amnistía Internacional en los que se documenta ampliamente el peligro de tortura al que se enfrentan las personas detenidas por el DRS fueron entregados a la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración durante la apelación inicial de cada uno de estos hombres contra su expulsión. Esta prueba no se tuvo en cuenta.

Con todo, la postura del gobierno británico es que, si no es con las garantías que han ofrecido las autoridades argelinas, estos tres individuos no podrían ser devueltos a Argelia en condiciones de seguridad, puesto que allí se enfrentarían con toda seguridad a un peligro real de sufrir tortura. Sin embargo, Amnistía Internacional ha documentado en varios casos parecidos a éste un quebrantamiento de las pretendidas garantías recibidas de las autoridades argelinas, lo que suscitó el grave temor de que los expulsados estuvieran siendo maltratados bajo la custodia del DRS.

Dos hombres (Reda Dendani, antes llamado "Q.", y un hombre conocido simplemente como "H.") que ya han sido expulsados a Argelia y a quienes se había asegurado, con anterioridad a su devolución, que no se los buscaba por ningún delito y no serían procesados a su regreso a Argelia, de hecho fueron detenidos, recluidos prácticamente en régimen de incomunicación y posteriormente acusados. Desde entonces ha habido denuncias según las cuales podrían haber sido maltratados. Esto debería servir al tribunal como demostración de que tales promesas –imposibles de hacer cumplir ante ningún tribunal de Reino Unido ni de Argelia– no ofrecen protección de ninguna clase. Son poco más que un intento vergonzoso de eludir la protección que brinda el derecho nacional e internacional a las personas en peligro de tortura.

Amnistía Internacional consideraría una farsa que las injustas vistas de la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración,

que admiten información secreta que el acusado no puede ver ni impugnar, dieran lugar a la expulsión de personas a lugares donde corren un peligro real de sufrir tortura.

## **Información complementaria**

### ***El caso de Mustapha Taleb***

Mustapha Taleb sobrevivió a la tortura en Argelia y viajó al Reino Unido, donde se le concedió asilo.

Antes conocido como "Y." por motivos legales, Mustapha Taleb es una de las personas que en 2005, en Reino Unido, fueron acusadas, enjuiciadas y finalmente absueltas de todos los cargos en su contra en relación con una presunta conspiración para fabricar venenos o explosivos, o ambos. En abril de 2005 quedó en libertad tras su absolución; había estado detenido desde enero de 2003. Posteriormente volvieron a detenerlo y quedó recluido en espera de su expulsión a Argelia por motivos de "seguridad nacional".

Junto a otros, Mustapha Taleb recurrió ante la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración contra la decisión de expulsarlo a Argelia, refutando el argumento de que él fuera un peligro para la "seguridad nacional" de Reino Unido y argumentando que corría un verdadero peligro de sufrir tortura si era devuelto a Argelia. Una delegación de Amnistía Internacional asistió en calidad de observadora a las vistas públicas de su causa ante la Comisión. A pesar de que en el proceso anterior había sido absuelto, la acusación contra él en estas vistas consistió, en gran medida, en las mismas acusaciones formuladas en su contra en el juicio penal, que el jurado claramente no había creído.

Para adoptar una decisión en la causa de Mustapha Taleb, la Comisión se basó en información secreta proporcionada por las autoridades británicas que no fue revelada ni al afectado ni a los abogados de su elección ni al público en general. Las actuaciones de la Comisión fueron sumamente injustas, al privar a Mustapha Taleb del derecho a un juicio con las debidas garantías y de la posibilidad de refutar el argumento de las autoridades británicas de que constituía un peligro para la "seguridad nacional".

Tres miembros del jurado que había absuelto a Mustapha Taleb en el juicio penal expresaron su consternación ante el hecho de que, pese a haber sido absuelto en el proceso criminal, se estaban utilizando las mismas pruebas en las vistas públicas ante la Comisión para "justificar su expulsión". Los miembros del jurado se dirigieron por escrito a Amnistía Internacional:

*Como ciudadanos corrientes, nos ha sorprendido de tal manera esta sucesión de acontecimientos injustos orquestada por las autoridades que nos sentimos obligados a hablar públicamente. Lo que ha ocurrido es contrario a todo lo que considerábamos posible en una sociedad libre y democrática. Desde enero de 2003, nuestro gobierno viene persiguiendo a "Y." [Mustapha Taleb] más allá de lo imaginable. Los tres fuimos miembros del jurado en el juicio penal contra "Y." (el caso de la "ricina ausente") y, tras escuchar cuidadosamente las pruebas y los argumentos de la acusación y la defensa durante siete meses, nosotros, como jurado, lo absolvimos de todos los cargos y esperábamos que, una vez en libertad, pudiera empezar a rehacer su vida en este país..*

***Los casos de "U." y "R.B."*** (atención: "R.B." ha sido denominado "B.B." en vistas anteriores)

Tanto "R.B." como "U." son ciudadanos argelinos. La Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración ha considerado que "R.B." constituye un "peligro para la seguridad nacional", basándose casi por completo en pruebas presentadas en vistas secretas a las que no ha tenido acceso y que no ha podido refutar. También a "U." lo ha considerado la Comisión un "peligro para la seguridad nacional". Aunque él no acepta esta conclusión, en vistas anteriores renunció a su derecho a impugnarla, ya que no confía en la capacidad de la Comisión para someterlo a una vista con las debidas garantías.

**Encontrarán más información sobre los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en relación con los intentos de expulsión de personas a Argelia por parte de las autoridades británicas en:**

*Reino Unido: Expulsiones a Argelia a toda costa*, publicado el 26 de febrero de 2007, Índice AI: EUR 45/001/2007, <http://web.amnesty.org/library/index/esEUR450012007> .

\*\*\*\*\*